

INFORME SECRETARIAL: Palmira (V.), 30-septiembre-2021. A despacho de la señora juez, la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia en forma virtual. Sírvasse proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	Luís Fernando Orejuela Vizvaya C.C. 94.308.353
Accionada:	Hospital Raúl Orejuela Bueno y Secretaría de Salud Municipal de Palmira
Radicación:	76-520-40-03-007-2021-00247-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 333 de 2021 se,

DISPONE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 058 del 13 de septiembre de 2021¹**, proferida por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por **LUÍS FERNANDO OREJUELA VISCAYA**, quien actúa en representación y nombre propio contra **Hospital Raúl Orejuela Bueno y Secretaria de Salud Municipal de Palmira**, respectivamente.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

ASMED/21.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

¹ Ítem 15, expediente electrónico

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-41-89-002-2021-00460-01
Auto asume conocimiento impugnación sentencia tutela

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4535bf4100b2bc144143d6020c212ea8f509c51cc98df74fe2f2e8002032c512**

Documento generado en 04/10/2021 11:13:25 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>